

## III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

**CONVOCATORIA: Programa PROA+, Fondo Social Europeo+, de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Curso 2025-2026**

202508270116698

III.3181

Resolución 45/2025, de 27 de agosto, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se regula la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+) de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Rioja, durante el curso 2025-2026.

En el curso académico 2020-2021, y como consecuencia de la situación de emergencia educativa derivada de la pandemia provocada por la COVID-19, el Ministerio de Educación y Formación Profesional puso en marcha el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+), con la finalidad de adoptar medidas y facilitar recursos que permitieran la atención a la diversidad del alumnado, garantizando su avance educativo en el contexto sanitario vigente.

Para su ejecución, se aprobaron las Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación de fechas 31 de julio y 1 de diciembre de 2020, por las que se publicaron los Acuerdos del Consejo de Ministros de 21 de julio y 10 de noviembre de 2020, formalizando los criterios de distribución de fondos entre las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito asignado al Programa PROA+ en el ejercicio presupuestario de 2020.

El Consejo Europeo, en fecha 21 de junio de 2020, aprobó la creación del instrumento NextGenerationEU, como medida de estímulo económico financiada por la Unión Europea para paliar los efectos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Este instrumento incluye el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), al que los Estados miembros pueden acogerse mediante la presentación de Planes Nacionales de Recuperación y Resiliencia que definan programas de actuación específicos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, se estructura en torno a cuatro ejes transversales, desarrollados en diez políticas palanca y treinta y un componentes. El Programa PROA+ se integra en la Política Palanca VII: Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de las capacidades, componente 21 'Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años', inversión 02 'Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa'.

En este marco, se dictó la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 10 de septiembre de 2021, por la que se publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, aprobando la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al PROA+ en el ejercicio 2021. Posteriormente, se dictaron las Resoluciones de 21 de julio de 2022 y 5 de julio de 2023, publicando los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022 y 5 de julio de 2023, relativos a la distribución de créditos para los ejercicios 2022 y 2023.

Para el curso 2024-2025, la Resolución de 5 de septiembre de 2024 aprobó la distribución territorial y criterios de reparto de los créditos destinados al Programa PROA+, Fondo Social Europeo Plus (FSE+), pasando el mismo a ser cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el FSE+.

Finalmente, para el curso 2025-2026, la Resolución de 18 de junio de 2025 publicó el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, que aprobó la distribución y criterios de reparto de los créditos para dicho ejercicio.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) constituye el principal instrumento financiero de la Unión Europea para la inversión en las personas y para la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo a la cohesión económica, social y territorial.

Su intervención se concentra en objetivos específicos en los ámbitos del empleo, la educación, la inclusión social y la salud, priorizando, en materia educativa, la mejora de la calidad y la equidad, la reducción del abandono escolar temprano y la dotación de competencias clave y profesionales que favorezcan la empleabilidad y la adaptación a un mercado laboral cambiante.

El Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, FSE+) incluye un conjunto de medidas dirigidas al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de educación básica y secundaria posobligatoria de los centros de Educación Infantil y Primaria, y los centros de Educación Secundaria, para la búsqueda de la plena inclusión educativa, con los objetivos de reducir la tasa de abandono temprano de la educación y formación, reforzar la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y a sus familias y mejorar la calidad y los resultados educativos del alumnado en situación de vulnerabilidad social.

El abandono temprano de la educación supone una merma en las oportunidades socio/económicas de la población. Si bien este indicador se ha reducido durante la última década, continúa suponiendo un desafío para las Administraciones educativas, sobre todo cuando ya se empiezan a vislumbrar las consecuencias de la pandemia de la COVID-19. Deben continuar los esfuerzos para reducir el abandono temprano de la educación y que los jóvenes consigan una cualificación de educación secundaria postobligatoria.

Otro de los efectos de la pandemia de la COVID-19 ha sido el de un peor desempeño del alumnado en la comprensión lectora y en matemáticas. Esta circunstancia supone un lastre en la adquisición de las competencias clave y en el desarrollo formativo de todo el alumnado, en especial el más desfavorecido.

El Programa PROA+, FSE+, responde a la necesidad de mejorar el éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

El objetivo general es la atención especializada del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo mediante actuaciones dirigidas a cambiar la cultura del centro a través de la gobernanza pedagógica, la generación de expectativas positivas para todos los alumnos, procesos de enseñanza/aprendizaje, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro, de forma paulatina y sostenible, para encaminarlo hacia el éxito escolar de todo el alumnado, que constituye el objetivo último.

El programa incluye medidas de acompañamiento, prevención de dificultades de aprendizaje y refuerzos educativos, especialmente en competencias como la comprensión lectora y las matemáticas, para alumnado en riesgo de fracaso escolar. El Programa PROA+, FSE+, también pone énfasis en la implicación de la comunidad educativa, reconociendo la necesidad de un esfuerzo compartido entre familias, docentes, centros educativos y administraciones educativas para lograr el éxito escolar de todo el alumnado. Además, fomenta la autonomía de los centros educativos, brindándoles flexibilidad para tomar decisiones organizativas que contribuyan a la inclusión y el avance del alumnado.

Algunos centros, por su ubicación y por la distribución escolar de la zona, tienen entre su alumnado un volumen elevado de jóvenes pertenecientes a entornos socio/ culturales con una clara desventaja educativa. En este alumnado confluyen un amplio conjunto de factores: bajo nivel de formación de las familias, desconocimiento del sistema educativo y/o falta de expectativas educativas, sociales y laborales. Con frecuencia se añaden otras circunstancias que generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta y/o de baja calidad.

Para el desarrollo del programa, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes distribuye fondos susceptibles de recibir financiación del FSE+, para que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias y en el marco de un acuerdo de la Conferencia Sectorial, seleccionen aquellos centros que por sus especiales características y vulnerabilidad del alumnado deben formar parte del Programa PROA+, FSE+. El beneficiario último será el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en estos centros.

En desarrollo de lo anterior, la Comunidad Autónoma de La Rioja dicta la presente resolución, que tiene por objeto regular la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo PROA+, Fondo Social Europeo + de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2025/2026.

Los centros seleccionados establecerán compromisos de mejora a través de un acuerdo con formato de contrato/programa en el que se harán constar las estrategias y actuaciones legibles de entre las que figuran en el catálogo de actuaciones PROA+.

Es por ello que, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

## RESUELVE

### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente resolución tiene por objeto regular la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo PROA+, Fondo Social Europeo + (en adelante Programa PROA+, FSE+) de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el curso 2025-2026.

### **Segundo. Objetivos.**

El objetivo general del Programa PROA+, FSE+ es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, mediante la implantación de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros sostenidos con fondos públicos con mayor complejidad educativa, orientado a garantizar el éxito educativo de todo el alumnado, con especial atención al más vulnerable.

A tal efecto, se establecen los siguientes objetivos:

a) Objetivos intermedios:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que repite curso.
- Reducir el número de alumnos y alumnas que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.
- Mejorar el desempeño en comprensión lectora y matemáticas de todo el alumnado, especialmente del más vulnerable.

b) Objetivos de actitudes en el centro:

- Conseguir y mantener un buen clima inclusivo en el centro.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción en el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- Conseguir y mantener expectativas positivas del profesorado sobre todo el alumnado.
- Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna en el centro.

c) Objetivo de desarrollo de estrategias y actividades palanca:

- Aplicar estrategias y actividades palanca facilitadoras de los objetivos intermedios y de actitudes en el centro.

d) Objetivos de recursos:

- Estabilizar el equipo docente y profesional durante la duración del programa, formándolo en liderazgo pedagógico y en las competencias necesarias para reducir el abandono escolar temprano y alcanzar los objetivos del programa.
- Integrar la educación formal, no formal e informal al servicio de los objetivos intermedios.
- Utilizar los recursos disponibles para la consecución de los objetivos del programa de forma eficiente y eficaz.

e) Objetivos de entorno:

- Colaborar en el aseguramiento de unas adecuadas condiciones de educabilidad para todo el alumnado.
- Contribuir a reducir la segregación entre los centros educativos.

### **Tercero. Líneas estratégicas.**

1. El Programa PROA+, FSE+ se articula en torno a cinco líneas estratégicas:

- a) Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- b) Apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- c) Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- d) Mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje en aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de las competencias clave del alumnado con dificultades de aprendizaje.
- e) Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

2. Las líneas de trabajo derivadas de estas líneas estratégicas son:

- a) Identificación, derivación y seguimiento de las barreras del alumnado. Segregación. Accesibilidad universal.
- b) Orientación, acompañamiento y absentismo.
- c) Refuerzo educativo en horario no lectivo y educación no formal.
- d) Competencia lectora.
- e) Competencia matemática.
- f) Educación inclusiva.
- g) Proceso de Enseñanza/Aprendizaje y refuerzo educativo en horario lectivo.
- h) Calidad y formación docente.
- i) Gobernanza pedagógica y la gestión del cambio

#### Cuarto. Destinatarios.

1. Son destinatarios de este Programa el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado educativamente vulnerable, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten enseñanzas del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria o se encuentren en zonas rurales que cuenten con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global.

2. Se entiende por alumnado vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

3. Los centros educativos deben contar con el compromiso de, al menos, el 60% del claustro del profesorado.

4. El destinatario último es el alumnado de Educación Básica y enseñanzas de secundaria posobligatorias de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

#### Quinto. Financiación.

1. El Programa PROA+, FSE+ está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo+.

2. Según el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 12 de junio de 2025, publicado por Resolución de 18 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, en el BOE de 30 de junio de 2025, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, La Rioja ha recibido 2.137.074 euros en el ejercicio presupuestario 2025, ejecutables desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Sexto. Organización y Actividades Palanca.**

## 1. Los centros seleccionados deberán:

a) Revisar y afianzar su Plan Estratégico de Mejora (AP A-501). Los Planes Estratégicos de Mejora se desarrollan a través del diseño, aplicación y evaluación formativa de las AP, definidas como iniciativas que implementan los centros para dinamizar un proceso de transformación central para su mejora.

## b) Realizar las siguientes actividades palanca obligatorias (en adelante AP):

A\_101: Eliminación de barreras

A\_203: Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas

A\_301: Plan de acogida del alumnado y familias

A\_413: Para aprender hay que saber comunicar: competencia lingüística inclusiva

A\_414: Matemáticas inclusivas para profesorado, alumnado y familias

A\_501: Gestión del cambio (PEM)

A\_502: Redes educativas

A\_550: Plan de acogida del profesorado

A\_551: Plan de formación de centro

2. Los centros educativos podrán solicitar hasta dos actividades adicionales del catálogo de AP de La Rioja para el curso 2025-2026.

3. Los centros educativos que concurran a la presente convocatoria y tengan concedido algunos de los Programas de Refuerzo de la Competencia Lectora o Refuerzo de la Competencia Matemática no tendrán que solicitar la A\_413 y A\_414, por concurrir duplicidad con el Programa PROA+, FSE+.

4. La actividad palanca opcional A\_230: actividades extraescolares y de refuerzo para la mejora del éxito educativo para alumnado y familia, tendrá una dotación económica máxima de 14.990 euros.

5. El catálogo de AP de La Rioja y la Guía para la gestión del cambio en los centros de educación PROA+, FSE+ están publicados en Educarioja (<https://www.larioja.org/edu-aten-diversidad/es/programas-cooperacion-territorial>).

**Séptimo. Contrato Programa.**

La Consejería de Educación y Empleo y los centros educativos formalizarán un Contrato Programa relativo al desarrollo del Programa PROA+, FSE+, en el que se recogerán, como mínimo, los siguientes compromisos:

a) Del centro educativo: Desarrollar el Plan Estratégico de Mejora incluido en el contrato, en el marco de su Proyecto Educativo, y su concreción en cada curso del plan de actividades palanca que podrá modificarse en función de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación.

b) De la Consejería de Educación y Empleo: Prestar acompañamiento y apoyo a los centros educativos en la aplicación de su Plan estratégico, a través del Servicio de Inspección Técnica Educativa y del Servicio de Atención a la Diversidad.

c) Conjunto: Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en el Contrato Programa.

d) Consecuencias del incumplimiento: El incumplimiento significativo por parte del centro en la ejecución del Plan estratégico de mejora podrá dar lugar a la supresión de la financiación adicional o la reducción temporal de recursos.

**Octavo. Compromisos de los centros educativos.**

Los centros educativos que resulten seleccionados asumirán los siguientes compromisos:

a) Aplicar los principios pedagógicos que inspiran el PROA+, FSE+.

b) Aplicar y ajustar, en su caso, el Plan Estratégico de Mejora diseñado en el curso 2024-2025 y aplicar el Plan de Actividades palanca 2025-2026.

- c) Participar de manera activa en las acciones de formación inicial y continua previstas en el marco del Programa, así como en las reuniones de la red de centros PROA+, FSE+.
- d) Integrar el programa PROA+, FSE+ en la organización y funcionamiento ordinario del centro educativo.
- e) Presentar la memoria y consecución de los objetivos establecidos anualmente.
- f) Facilitar toda la información y datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del programa PROA+, FSE+.
- g) No segregar internamente al alumnado.
- h) Desarrollar acciones de refuerzo de comprensión lectora y competencia matemática.
- i) Incluir en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación relacionadas con el Programa, la mención expresa: 'Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)', así como incorporar el logo institucional del MEFPD, del FSE+, y de la Unión Europea.

#### **Noveno. Compromisos de la Consejería de Educación y Empleo.**

La Consejería de Educación y Empleo, en el marco de sus competencias, se compromete a:

- a) Acompañar y prestar apoyo técnico a los centros en la implantación y desarrollo del Programa PROA+, FSE+, así como en la aplicación de su Plan Estratégico de Mejora.
- b) Coordinar redes de cooperación entre los centros que participan en el Programa.
- c) Proporcionar a los centros educativos seleccionados los recursos adicionales de carácter no consolidable para la ejecución del Programa PROA+, FSE+ conforme a la dotación presupuestaria destinada a tal efecto y de acuerdo con las prioridades y objetivos del Programa.
- d) Justificar ante el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes el destino de los fondos transferidos de acuerdo a los requisitos del FSE+, en particular a lo especificado en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el periodo de programación 2021-2027.

#### **Décimo. Requisitos de participación.**

Podrán participar en la presente convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber sido centro PROA+ en convocatorias anteriores.
- b) Cumplir con la tipología de centros descrita en el apartado relativo a los destinatarios.
- c) Contar con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable.
- d) Contar con el compromiso de, al menos, el 60% del claustro del profesorado.

#### **Undécimo. Criterios.**

1. La Comisión de valoración, constituida según lo dispuesto en el apartado siguiente, tendrá en cuenta para la propuesta de asignación de recursos a cada centro seleccionado los siguientes criterios:

- Alumnado vulnerable del centro: en este apartado la Comisión podrá establecer coeficientes de ponderación en función del porcentaje y características del alumnado vulnerable escolarizado en el centro educativo.
- Ubicación del centro: en este apartado la Comisión podrá establecer coeficientes de ponderación en atención a la localización geográfica del centro.
  - Actividades Palanca: se valorará el grado de implementación de las mismas, teniendo en cuenta el tiempo de desarrollo, el impacto y el grado de consolidación de las mismas.
  - Adecuación del proyecto presentado: se considerará el interés, el diseño y la alineación del proyecto con los objetivos del Programa.

2. Para la valoración de los diferentes aspectos de los criterios señalados, la Comisión de valoración podrá aprobar un baremo específico, que publicará en el portal del Gobierno de La Rioja Educarioja, en el apartado de Atención a la Diversidad.

3. Los centros educativos serán seleccionados de acuerdo a la dotación presupuestaria disponible, aplicando el orden de prelación resultante de la puntuación obtenida por cada centro en la valoración realizada por la Comisión de Valoración, hasta agotar el crédito disponible.

#### Duodécimo. Comisión de valoración.

1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión integrada por los siguientes miembros:

a) Presidenta: La Jefa de Servicio de Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- La Jefa de Área de Atención a la Diversidad.

- La Jefa de Sección de Estrategias de Acompañamiento Educativo.

- Dos funcionarios del Servicio de Atención a la Diversidad, uno se ellos actuarán como secretario.

2. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión, elaborará una relación provisional de centros seleccionados y no seleccionados, ordenados por orden decreciente de puntuación, indicando la dotación de recursos asignados a cada uno en función de la disponibilidad presupuestaria. Esta relación provisional será publicada en el portal del Gobierno de La Rioja Educarioja, en el apartado de Atención a la Diversidad, concediéndose un plazo para la presentación de alegaciones y renuncias.

3. Concluido el trámite de alegaciones y renuncias, la Comisión elevará la propuesta definitiva al Director General de Innovación y Ordenación Educativa, quien dictará resolución con la relación definitiva de centros seleccionados que se publicará la en el Boletín Oficial de La Rioja.

4. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Consejero de Educación, y Empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### Decimotercero. Solicituds, documentación y plazo de presentación.

1. Podrán presentar solicitud de participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo PROA+, FSE +, los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución.

2. El plazo de presentación de solicitud comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 15 de septiembre de 2025.

3. La solicitud, según el modelo normalizado que figura como Anexo I, se presentará exclusivamente a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto en la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, disponible en el siguiente enlace (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25316>).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo o por otra vía serán desestimadas.

4. Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Solicitud de autorización de AP para el curso 2025-2026 firmada electrónicamente por la persona que ejerza la dirección del centro y la persona que ejerza la coordinación del Programa, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

b) Certificado de la dirección del centro educativo en el que conste el compromiso de, al menos, el 60 % del claustro del profesorado para la implementación del programa, según Anexo III.

c) Certificado de la dirección del centro educativo acreditativo de que el mismo cuenta con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable, en un sentido global, conforme al modelo Anexo IV.

d) Relación de recursos personales y económicos para la ejecución del Programa PROA+, FSE+, así como los vinculados específicamente a cada AP, según Anexo V, adjuntando, en su caso, el o los presupuestos seleccionados para su desarrollo.

e) Diseño didáctico de cada AP en el formato establecido en el catálogo de AP La Rioja, en el que se justifiquen pedagógicamente los recursos solicitados. Una vez concedidas las AP y sus recursos, deberán ser reflejadas en el apartado de diseño se AP correspondiente del aplicativo informático.

5. El diseño de las AP solicitadas, conforme al modelo contemplado en el Catálogo de AP de La Rioja para el curso 2025-2026, deberá remitirse antes el 19 de septiembre de 2025 por el procedimiento electrónico habilitado al respecto en la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja, disponible en el siguiente enlace (<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25316>).

**Decimocuarto. Justificación.**

Antes del 1 de junio de 2026, el Servicio de Atención a la Diversidad remitirá a los centros participantes instrucciones para la justificación económica y la evaluación pedagógica del programa.

**Decimoquinto. Incompatibilidad.**

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los centros educativos de titularidad pública de La Rioja que participen en el Programa de Refuerzo Educativo Vespertino, durante el curso 2025-2026.

**Decimosexto. Publicación y efectos.**

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, siendo de aplicación en el curso 2025-2026.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 27 de agosto de 2025.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.



## ANEXO I

### **Solicitud de participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) durante el curso 2025-2026.**

Don/doña \_\_\_\_\_ como director/directora del centro docente \_\_\_\_\_, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se regula la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Rioja, durante el curso 2025-2026.

### **SOLICITA**

La participación del centro en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+, Fondo Social Europeo+) en el curso 2025-2026 financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo+.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

**Firmado electrónicamente**  
El Director/La Directora

Viernes, 29 de agosto de 2025

Página 15051



## ANEXO II

**Solicitud de autorización de Actividades Palanca para el curso 2025-2026**

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y como  
director/directora del centro \_\_\_\_\_ de  
(localidad) \_\_\_\_\_

**SOLICITA**

La autorización de las siguientes **Actividades Palanca OBLIGATORIAS** para el curso 2025-2026:

Nº AP	TÍTULO ACTIVIDAD PALANCA	MARCAR
A_101	Eliminación de barreras	
A_203	Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas	
A_301	Plan de acogida alumnado y familias	
A_413	Para aprender hay que saber comunicar: competencia lingüística inclusiva	
A_414	Matemáticas inclusivas para profesorado, alumnado y familias	
A_501	Gestión del cambio ( PEM)	
A_502	Redes Educativas	
A_550	Plan de acogida del profesorado	
A_551	Plan de formación de centro	

La autorización de las siguientes **Actividades palanca OPCIONALES** para el curso 2025-2026  
(máximo 2 actividades):

Nº AP	TÍTULO ACTIVIDAD PALANCA

Asimismo, informa de que el/la docente \_\_\_\_\_  
con la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ ejercerá  
las funciones de coordinación del programa.

(firmar electrónicamente)



### ANEXO III

**Certificado del porcentaje de aprobación del Claustro de participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROGRAMA PROA+, FONDO SOCIAL EUROPEO+) durante el curso 2025-2026.**

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y como director/directora del (*nombre del centro completo*) \_\_\_\_\_ de (localidad) \_\_\_\_\_

#### CERTIFICO

Que en la reunión del Claustro celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 se aprobó por parte del \_\_\_\_\_ % de los miembros del Claustro, la solicitud de participación del centro en el Programa para orientación, avance y enriquecimiento PROA+, FSE+.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: \_\_\_\_\_  
El Director/La Directora

(Sello del centro)

Firmado: \_\_\_\_\_  
El Secretario/ La Secretaria

Viernes, 29 de agosto de 2025

Página 15053



## ANEXO IV

## Certificado del porcentaje de alumnado vulnerable en el centro educativo

Don/doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y como  
director/directora del (*nombre del centro completo*) \_\_\_\_\_  
de (localidad) \_\_\_\_\_

## CERTIFICO

Que el centro cuenta con, al menos, un 30% de alumnado educativamente vulnerable

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

(Firmado electrónicamente)

Firmado: \_\_\_\_\_  
El Director/La Directora

(Sello del centro)

Firmado: \_\_\_\_\_  
El Secretario/ La Secretaria

**ANEXO V****Relación de necesidades de recursos personales y/o económicos**

Centro educativo: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Nombre del coordinador PROA+: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE COORDINACIÓN PROA+:**

- Especialidad solicitada para realizar la petición a Recursos Humanos del docente que cubra las horas de dedicación del Coordinador o Coordinadora PROA+: \_\_\_\_\_
- En el caso de aumentar la jornada de un docente para realizar la labor de coordinación PROA+ especificar los datos personales, de especialidad y de jornada \_\_\_\_\_

Rellenar las **actividades palanca OBLIGATORIAS**:**A\_101: Evaluación de barreras***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***A\_203: Trabajando mano a mano para mejorar: tutorías individualizadas***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***A\_301: Plan de acogida a alumnado y familias***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***A\_413: Para aprender hay que saber comunicar: competencia lingüística inclusiva***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones: (indicar si el centro está seleccionado para el desarrollo del Programa de Refuerzo de la Competencia Lectora en el curso 2025-2026)***A\_414: Matemáticas inclusivas para profesorado, alumnado y familias***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones: (indicar si el centro está seleccionado para el desarrollo del Programa de Refuerzo de la Competencia Matemática en el curso 2025-2026)***A\_501: Gestión del cambio (PEM)***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones*

Viernes, 29 de agosto de 2025

Página 15055

**A\_502: Redes educativas***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***A\_550: Plan de acogida del profesorado***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***A\_551: Plan de formación de centro***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***Rellenar las actividades palanca OPCIONALES (máximo de 2)**

NOTA: En el caso que se elija como actividad palanca opcional A\_230: actividades extraescolares y de refuerzo para la mejora del éxito educativo para alumnado y familia, si es necesario, se deberá adjuntar el presupuesto o presupuestos seleccionados (tendrá una dotación económica máxima de 14.990 euros).

**A\_NÚMERO: TÍTULO***Si se elige A-230 indicar la financiación para realizar el encargo de servicio. Adjuntar presupuesto o presupuestos seleccionados (si se precisara)**Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones***A\_NÚMERO: TÍTULO***Recursos humanos (si se precisara) indicando en horario de mañana o de tarde**Observaciones*

(Firmado electrónicamente)

Firmado: \_\_\_\_\_  
El Director/La DirectoraFirmado: \_\_\_\_\_  
El Secretario/ La Secretaria

(Sello del centro)